

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.

El periodo medio de pago se ha elaborado de acuerdo a la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, así como las modificaciones establecidas en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

De acuerdo con la normativa anterior, la información a revelar en las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes a las empresas que operan en España es la siguiente:

Concepto	Días
	2025
Periodo medio de pago a proveedores	73
Ratio de operaciones pagadas	73
Ratio de operaciones pendientes de pago	72

Concepto	Miles de euros
	2025
Total pagos realizados	794.187
Total pagos pendientes	139.218

Facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido (60 días):		2025
Volumen monetario		243.978
Número de facturas		79.757
Ratio volumen monetario		31%
Ratio número de facturas		47%

El periodo medio de pago a proveedores se calcula como el cociente formado, en el numerador, por el producto de la ratio de operaciones pagadas por el importe total de pagos realizados más el producto de la ratio de operaciones pendientes de pago por el importe total de pagos pendientes, y en el denominador, por la suma del importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

El ratio de operaciones pagadas es igual al sumatorio de los productos del importe de cada operación pagada por el número de días transcurridos hasta su pago, dividido entre el importe total de pagos realizados.

El ratio de operaciones pendientes de pago es igual al sumatorio de los productos del importe de cada operación pendiente de pago por el número de días transcurridos hasta el último día del ejercicio, dividido entre el importe total de los pagos pendientes.

El ratio de volumen monetario se calcula como el cociente entre el importe pagado dentro del plazo establecido en la normativa de morosidad y el total de importe pagado.

El ratio de número de facturas se calcula como el cociente entre las facturas pagadas dentro del plazo establecido en la normativa de morosidad y el total de facturas pagadas.

Las sociedades consideradas individualmente que exceden el límite legal establecido del ratio de operaciones pendientes de pago están adoptando medidas encaminadas a su cumplimiento, mejorando las condiciones de pago que ofrecen a sus proveedores y actuando sobre los procesos de aprobaciones internas.